



Sincelejo, 8 de enero de 2020

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Intendencia Regional de Cartagena
E.S.D.

PROCESO	REORGANIZACION AGROPECUARIA SIERRA NEVADA
EXPEDIENTE	57494
RESOLUCION	2019-07-006070 del 5 de diciembre de 2019
ASUNTO	ENTREGA INFORME INICIAL DECRETO 991 DE 2018

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez del concurso, en el auto de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.11.11.2. del decreto 991 de 2018, me permito presentar el informe inicial de que trata el citado decreto, en los siguientes términos:

1. la inscripción del auto de inicio del proceso de reorganización en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio del deudor y de sus sucursales, o en el registro que haga sus veces:

Me permito informar que la inscripción fue radicada el pasado 23 de diciembre de 2019, tal como consta en el documento de recibido, el cual adjunto a este informe inicial, evidenciando que se notificó la cámara de comercio de la ciudad de Sincelejo, de igual manera se adjunta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.

2. la dirección de correo electrónico habilitada para recibir y enviar información relacionada con el proceso de insolvencia y la dirección de la página web en la cual se encuentra publicada dicha información, así como la información financiera del deudor, en los términos del Artículo 2.2.2.11.9.3 del presente Decreto:

Al respecto me permito manifestar que la dirección de correo electrónico habilitada es: nevagrosas@gmail.com.; para dar cumplimiento a la página Web se puede mencionar que ya se encuentra en construcción, por lo que su dirección es, sierranevadasas.com

3. la fijación del aviso en un lugar visible al público de la sede, sucursales y oficinas del deudor, en el que se informe sobre el inicio del proceso de reorganización, el nombre del promotor, y las demás prevenciones de que trata el artículo 19 numeral 11 de la ley 1116 de 2006, así como las direcciones de correo electrónico y la página web previstas en el numeral 2 del presente artículo:

Se procedió a fijar copia del aviso en las instalaciones de la empresa, finca SIERRA NEVADA en la ciudad de Sincelejo y en la finca LAS MERCEDEZ de la ciudad de Pereira, para lo cual anexo registro fotográfico.



4. El envío de comunicaciones a todos los acreedores del deudor a la fecha del proceso de reorganización y a los jueces que tramitan procesos ejecutivos contra el deudor:

Al respecto pongo en conocimiento del despacho que por correo electrónico envié comunicaciones a todos los pertinentes según instrucción del auto de admisión en primer lugar en la ciudad de Medellín, así, juzgados civiles del circuito, Civiles Municipales, de ejecución, laborales y de pequeñas causas; de la misma forma se procedió en la ciudad de Pereira, donde igualmente tenemos una propiedad, en el municipio de Tolú Viejo, donde la concursada tiene tres propiedades y por último en la ciudad de Sincelejo, donde de igual manera la concursada tiene tres propiedades; de otro lado se procedió a notificar al total de los acreedores y a los distintos municipios, adjuntando el auto de apertura, el aviso de la superintendencia, con el aviso memorial firmado por mí, copias que adjunto.

5. la remisión de copia de la providencia de inicio al Ministerio del Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Superintendencia que ejerza la inspección, vigilancia y control del deudor:

Me permito informar que la remisión de dicha providencia fue realizada por el suscrito así: al Ministerio de Trabajo regionales Pereira y Sincelejo, respectivamente, por medio de las comunicaciones radicadas el día 12/27/2019; 12/27/2019 y a la DIAN por medio de la comunicación radicada el día 27/12/2019, para lo cual anexo las copias de recibido respectivas.

6. El proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de votos, que incluya las acreencias causadas entre la fecha de la solicitud y el día anterior a la fecha de la providencia de inicio del proceso de reorganización.

El proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, tiene para su entrega y cumplimiento según lo dispone el auto de admisión en el parágrafo segundo, del artículo vigésimo quinto, dos meses de plazo, por lo que aún se encuentra en construcción.

7. Un informe en el que dé cuenta de que la concursada se encuentra desarrollando su objeto social o la actividad económica descrita en la solicitud de reorganización.

La empresa se encuentra desarrollando su objeto social en forma normal, para lo cual se anexa certificado de NO ESTAR EN CAUSAL DE DISOLUCION ESTABLECIDA POR LA LEY, suscrito por representante legal, revisor fiscal y contador.

8. Un informe, firmado por contador, en el que se certifique que el deudor lleva su contabilidad conforme a las prescripciones legales.

Con el presente se está entregando la certificación correspondiente, suscrito por representante legal, revisor fiscal y contador.



AGROPECUARIA SIERRA NEVADA (NEVAGRO) S.A.S
POR EL DESARROLLO DEL AGRO EN NUESTRA REGION

9. Un concepto sobre las perspectivas de recuperación del deudor, con fundamento en los planes de negocios, los flujos de caja y la propuesta de acuerdo presentada con la solicitud de insolvencia. En dicho concepto, entre otros aspectos, deberá analizar si la reorganización supone un mejor escenario que una liquidación judicial.

Después del estudio realizado al plan de negocios, flujos de caja y la propuesta de acuerdo, hemos llegado a la conclusión que la empresa es viable, tal como se desprende del concepto que se adjunta.

Rolando López Aristizábal
C.C 8´414.272
Gerente Agronevada SAS
Nit: 811-031-066-0